MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-1842 DE 2022

Entre los suscritos a saber, **LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA,** identificada con la cédula de ciudadanía **43.554.332** expedida en Medellín, actuando en calidad de delegada por el señor rector para la celebración del presente contrato, según resolución rectoral número 215 del 02 de abril de 2018, y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO,** con NIT 890.980.153-1, otrora Instituto Técnico del Orden Nacional, reorganizado por la Ley 52 de 1982, y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Municipio de Medellín, mediante Acuerdo Municipal 028 del 31 de julio de 2008, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN, de una parte, y de la otra, **JANES EUCARIS PEREA MORENO**, con documento de identidad **43.259.971**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, obrando en común acuerdo y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, hemos acordado ampliar y adicionar el contrato de la referencia, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio en el marco del Contrato Interadministrativo 4600094513 de 2022, previa las siguientes consideraciones:

1. En el marco del contrato interadministrativo No. 4600094513 de 2022, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Medellín, se celebró el contrato de prestación de servicios N°**PS-1842** de 2022 cuyo objeto es " Prestación de Servicios de apoyo a la gestión como contratista independiente sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo, para desarrollar acciones en el marco de la política pública de Desarrollo Económico, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo de mandato sin representación 4600094513 de 2022, celebrado entre el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico y la Institución Universitaria Pascual Bravo. ", con un plazo inicial desde el día *12 de julio de 2022* hasta el *30 de noviembre de 2022.*

2. Con el propósito de garantizar el acompañamiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato Interadministrativo 4600094513 de 2022, se hace necesario realizar ampliación de tiempo y adición de recursos, teniendo en cuenta que las actividades tienen relación directa con el contrato interadministrativo antes mencionado, el cual tiene un plazo de ejecución hasta el 20 de enero de 2023.

3. Que la adición y la ampliación del contrato **PS-1842** de 2022 son necesarias para cumplir satisfactoriamente con su objeto y dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Institución Universitaria Pascual Bravo con el

Contrato Interadministrativo N° 4600094513 de 2022. Estas modificaciones respetan los principios consagrados en el Estatuto de Contratación y normas complementarias.

4. Que la solicitud en cuestión, también es en procura de salvaguardar los principios de economía y celeridad los cuales buscan proteger los recursos públicos evitando realizar etapas innecesarias para la satisfacción de una necesidad.

5. Que el Contrato de Prestación de Servicios N° **PS-1842** de 2022 se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible realizar dicha ampliación y adición.

6. Que la adición en recursos, no supera el límite legal del 50% del que habla la Ley 80 de 1993.

7. Que la Vicerrectora Administrativa de la Institución autorizó la suscripción de un otrosí modificando las cláusulas segunda y tercera del contrato por prestación de servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar el contrato N° **PS-1842** de 2022 en la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.802.840)**

SEGUNDO: Ampliar la duración del contrato N° **PS-1842** de 2022 en **15** días.

TERCERO: Modificar el contrato de prestación de servicios N° **PS-1842** de 2022 así:

CLÁUSULA SEGUNDA*: El presente contrato tendrá una duración de 155 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2022. En todo caso este contrato nunca podrá exceder la vigencia fiscal.*

CLAUSULA TERCERA: *Para efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de* ***DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS*** **($18.629.347).**

Las demás cláusulas y consideraciones generales del Contrato No. **PS-1842** de 2022, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín a los 30 días de noviembre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA	**JANES EUCARIS PEREA MORENO**
C.C 43.554.332	**C.C 43.259.971**